



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN : PRESIDENCIA

OFICIO No.: 005743

EXPEDIENTE :

ASUNTO: Se remite Decreto No. 169 para su publicación.

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California

Presente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **DECRETO No. 169**, mediante el cual se aprueba la adición de un Capítulo IV denominado De la Prevención Cibernética, así como la adición del artículo 57 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **06 de noviembre de 2025**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
ATENTAMENTE
Mexicali, B.C., a 06 de noviembre de 2025.
Por la Mesa Directiva
DESPA^{CHAD}O
OFICIAL DE PARTES
DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Presidente



DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Secretaria

C.c.p.-Dip. Jorge Ramos Hernández.- Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
C.c.p.-Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza.- Director de Consultoría Legislativa
C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 06 Com. Seguridad Ciudadana
JECR/MATM/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA
RECIBIDO
11 NOV 2025
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y ARCHIVO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS



"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA



LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 169

ÚNICO.- Se aprueba la adición de un Capítulo IV denominado De la Prevención Cibernética, así como la adición del artículo 57 BIS a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Ciudadana de Baja California, para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV DE LA PREVENCIÓN CIBERNÉTICA

ARTÍCULO 57 BIS.- El Centro Estatal de Inteligencia Preventiva, para el cumplimiento de las atribuciones a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, contará con una Unidad de Prevención de Delitos Cibernéticos.

La Unidad será la encargada de prevenir y detectar delitos a través del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, internet, redes sociales y dispositivos digitales.

Además, deberá coordinarse con diversas instituciones de seguridad para efectos de colaboración en investigaciones y acciones conjuntas.

La Unidad contará con el equipo informático, el servicio de internet, así como la capacitación y actualización permanente de su personal y dispondrá de una partida específica en el presupuesto del Centro Estatal de Inteligencia Preventiva que le permita el ejercicio de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

"2025, Año del Turismo Sostenible como impulsor del Bienestar Social y Progreso".



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

SEGUNDO.- Dentro de un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente reforma, se deberán realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Presidente



Michelle l.

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA

Secretaria